



REGLAMENTO Complejo Recreativo EDECOP

Las obras y actividades en el Predio son fruto del esfuerzo de todos los asociados. Invitamos a usarlo de la forma correcta y hacernos llegar sus sugerencias e inquietudes.

SOLO PODRAN INGRESAR AL PREDIO LOS SOCIOS DE EDECOP

1. El Consejo Directivo de EDECOP determinará condiciones de acceso y uso del natatorio pudiendo requerir exámenes médicos y condiciones de salubridad y seguridad, pudiendo dichas condiciones ser exigidas tanto en general como en particular a los usuarios.
2. La Autoridad conferida al guardavida es irrevocable dado que dentro de sus responsabilidades está el mejor funcionamiento del natatorio. Todo aspecto no referido en el presente reglamento queda bajo supervisión y/o el consentimiento del Guardavidas con el asesoramiento del Coordinador, del Personal de Enfermería y de Comisión Directiva.
3. Los días y horarios de apertura serán determinados e informados por las autoridades antes del inicio de cada temporada y en la cartelera que se encuentra en el ingreso al sector pileta, queda totalmente **PROHIBIDA** la permanencia en el sector pileta de personas ajenas a la administración fuera de los horarios autorizados.
4. Queda expresamente establecido que los asociados que ingresen al natatorio deberá respetar las normas de ética y moralidad relacionadas con la vestimenta utilizada (se requiere uso de traje de baño.) y su conducta ante otras personas.
5. Sugerimos el buen uso del lenguaje y cuidado en general de las instalaciones. Están prohibidos los juegos violentos, gritos, volumen alto de la música y toda otra actividad que altere la tranquilidad y reposo de los demás concurrentes.
6. Es obligación de los ingresantes al natatorio mantener las instalaciones en perfectas condiciones de limpieza, higiene y estética.
7. Está **PROHIBIDO** el ingreso al predio fuera de los horarios autorizados. No está permitido el uso del natatorio sin la presencia del guardavida.

8. La revisión médica es obligatoria y/o excluyente y se realizará en el Predio.

9. La ducha es obligatoria antes de ingresar a la pileta y cada vez que se haya estado un tiempo prudencial fuera del agua o se haya usado aceites o cremas bronceadoras.

10. Cada asociado y/o ingresante al predio es responsable de sus efectos personales.

11. Queda terminantemente **PROHIBIDO** correr alrededor de la pileta, hacer saltos inadecuadas, como así también, empujar y subirse por encima de otra persona. Zambullirse está permitido, pero siempre que se haga con el debido y necesario cuidado frente a las demás personas que se encuentren en el natatorio. El zambullirse podrá ser temporalmente prohibido si el guardavida así lo entendiere conveniente a los fines de preservar la seguridad de los usuarios del natatorio.

12. Está **PROHIBIDO** fumar como así también el consumo de alimentos y/o bebidas dentro del sector del natatorio.

13. No podrán ingresar a la piscina las personas que porten vendajes de cualquier tipo o afecciones de la piel, de las mucosas o de las vías respiratorias.

14. Está **PROHIBIDO** el acceso al pedio con cualquier tipo de mascota.-

15. El guardavida podrá en caso de corresponder aplicar sanciones a los usuarios, desde leves, consistentes en prohibir el ingreso a la pileta por tiempo limitado, hasta las graves que serán comunicado al Coordinador, y este podrá expulsar en forma definitiva al usuario del natatorio por toda la temporada, debidamente notificado con informe a la Comisión Directiva EDECOP.

16. En caso de rotura voluntaria o por mal uso de las instalaciones, el usuario además de resarcir (pagar o reponer) el daño ocasionado, podrá ser sancionado por la Asociación club según la gravedad del hecho con la prohibición del ingreso al predio.

17. El ingreso de los menores de 8 años será únicamente acompañado por un adulto responsable. Los niños deberán mantener en todo momento buen comportamiento, y estar acompañados por sus padres o algún socio adulto que se haga responsable de su conducta. Independientemente de la presencia de guardavidas, la responsabilidad por los menores queda exclusivamente a cargo de sus padres y de los adultos bajo su propio riesgo.

18. Los juguetes y elementos flotantes incluyendo salvavidas deberán ser autorizados por los guardavidas según las circunstancias en que se encuentre el natatorio. No está permitido, bajo ninguna circunstancia, utilizar pelotas u otros objetos destinados a juegos dentro de la piscina.

19. Prohibido saltar la valla perimetral de pileta.
20. Prohibido el ingreso de camas acuáticas en caso de que el natatorio se encuentre aproximadamente lleno.
21. No se permiten aparatos eléctricos cerca del área de las piletas.
22. No se permite el ingreso de bebés con pañales ni de adultos con pañales o drenajes. (Solo pañales acuáticos)
23. No se permitirá el ingreso a la pileta los días que, por razones climáticas, el guardavidas lo decida.
24. Prohibido el ingreso a toda persona ajena a sala de maquina o depósito.
25. Está **PROHIBIDO** generar exhibicionismo entre parejas, cual fuere el sexo, ya sea dentro de los natatorios como así también en el predio del Centro Recreativo.
26. Cada socio-bañista deberá ingresar al sector de piletas con su medalla correspondiente, en caso contrario será advertido y por reiteración de advertencias, se sancionará debidamente.
27. La Comisión Directiva es la autoridad máxima del complejo y sus dependencias, por lo que se reserva la facultad de resolver en última instancia cualquier situación no prevista en el presente reglamento como así también cualquier divergencia que se plantee en el mismo.
28. El reglamento se adapta al protocolo dispuesto por las autoridades regionales, debido a la pandemia Covid-19. Lo firmado por los socios se anexa al reglamento.

Los socios deberán conocer, aceptar y cumplir este Reglamento, caso contrario se le podrán aplicar sanciones (parciales o definitivas).

La Autoridad conferida al guardavida y a los docentes es irrevocable dado que dentro de sus responsabilidades está el mejor funcionamiento del natatorio. Todo aspecto no referido en el presente reglamento queda bajo supervisión y/o el consentimiento del Guardavidas, con el asesoramiento del Coordinador General, Administración, y/o Comisión Directiva.

Diciembre 2020

CONSEJO DIRECTIVO EDECOP